



Mujeres Achi frente al Palacio de Justicia, 28/01/2025.

JUSTICIA PARA LAS MUJERES ACHI DESARROLLO DEL SEGUNDO JUICIO

El segundo juicio del Caso Mujeres Achi está por finalizar. Luego de cuatro meses de audiencias, el 30 de mayo el Tribunal de Mayor Riesgo B dictará sentencia contra tres ex patrulleros de autodefensa civil (PAC), Pedro Sánchez Cortez, Simeón Enríquez Gómez y Félix Tum Ramírez, quienes son acusados de violación sexual y delitos contra los deberes de humanidad cometidos contra seis mujeres Maya Achi del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, entre los años 1981 y 1983 en el marco del conflicto armado interno en Guatemala.

Este caso nació por las denuncias que 36 víctimas presentaron entre 2011 y 2015 contra exmilitares, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil por violencia sexual. Como resultado en enero de 2022 se realizó el primer juicio contra cinco ex patrulleros que fueron condenados a 30 años de prisión por estos hechos¹. Durante todos estos años las víctimas han contado con el acompañamiento de la Asociación Bufete Jurídico Popular de Rabinal (ABJP).

¹Tribunal de Sentencia Penal de Mayor Riesgo "A", expediente 15002-2014-00315, sentencia del 22/01/2022, Guatemala, folio 405, disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2022/10/Guatemala_La_sentencia_del_caso_mujeres_Achi_ES.pdf.

Las mujeres Achi llevan más de 40 años esperando justicia. En los años 80s fueron violadas sistemáticamente por patrulleros de autodefensa civil y soldados en sus casas y en destacamentos militares, permanecieron

detenidas arbitrariamente por varios días en instalaciones militares en donde fueron torturadas y violadas. Varios de sus familiares fueron desaparecidos o asesinados, además perdieron sus hogares, sus animales y pertenencias.

1. El desarrollo del juicio

El juicio inició el 28 de enero de 2025 y se han realizado 14 audiencias. El juicio está a cargo del Tribunal de Mayor Riesgo B, integrado por las juezas María Eugenia Castellanos Cruz (presidenta), Marling Mayela González Arrivillaga y Missulla Eunice Solís Rodas (vocales). Además, participa la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público (MP), el Bufete Jurídico Popular de Rabinal y las abogadas de las víctimas: Lucía Xiloj, Gloria Reyes y Haydeé Valey. Los tres acusados son defendidos por abogadas del

Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), y también participa la Procuraduría General de la Nación (PGN) en representación del Estado como tercero civilmente demandado.

Durante el debate, el MP y las abogadas de las víctimas presentaron 168 medios de prueba para demostrar la responsabilidad de los acusados: 12 testigos, 10 peritos, 139 documentos y 7 discos compactos con videos y documentos.



Los tres acusados: Pedro Sánchez Cortez, Simeón Enríquez Gómez y Félix Tum Ramírez en una de las audiencias.

2. Los testimonios

En el juicio se escucharon 12 testimonios. Los de las seis víctimas directas del caso, tres que declararon en anticipo de prueba y 3 que declararon ante el tribunal, además de testigos presenciales y testigos de contexto. Estos son algunos de los testimonios más impactantes:

Pedrina Ixpatá Rodríguez relató que, en 1983, el ex PAC Félix Tum Ramírez la señaló mientras estaba en la plaza de Rabinal, y eso fue suficiente para que soldados la detuvieran y la trasladaran al destacamento militar donde permaneció encerrada por 25 días. Ese mismo día su prima Paulina Ixpatá Alvarado también fue detenida y llevada al destacamento. Posteriormente, otras mujeres fueron llevadas al mismo lugar. Todas fueron interrogadas, torturadas y sometidas a abusos sexuales continuos.

“A las nueve de la noche me fueron a sacar y me llevaron a un gran tanque de agua, me metieron la cabeza dentro del tanque y cuando ya casi me ahogaba me sacaban y me hacían preguntas, pero yo respondía que no sabía nada... Después me iban a tirar al cuarto [en el destacamento militar] y ahí entraban los soldados, y ahí me violaron... ya no aguantaba, me dolía el cuerpo, me dolía la cintura... sufrí un aborto, porque ahí me embarazaron”².

Paulina Ixpatá relató los vejámenes que sufrió durante los 25 días que estuvo detenida en el destacamento militar:

“Ya entrando la noche llegaron los soldados, me tiraron al suelo y me violaron sexualmente... así pasó toda la noche”. Agregó: “También el señor Pedro Sánchez Cortez me violó sexualmente y me dijo: ‘por qué te dejás con la guerrilla, pues’... También el señor Félix Tum Ramírez... otro día se aprovechó cuando los soldados me han tirado en el suelo, entonces él también me violó sexualmente”³.

Candelaria Xolop Morales testificó a puerta cerrada con el auxilio de una intérprete del idioma Achi⁴. Dijo que el ex PAC Félix Tum Ramírez la señaló en el mercado de Rabinal y un militar la detuvo. Permaneció diez días en el destacamento militar, donde fue interrogada y violada por varios soldados. A causa de estas violaciones, ella quedó embarazada.

Lucía Jerónimo también estuvo detenida en el destacamento militar de Rabinal en 1983.

“Me agarraron los militares y me llevaron al destacamento, yo llegué de día y me encerraron... Cuando entró la noche me quitaron el corte y me violaron... Diez días estuve ahí, todas las noches me violaban, no nos daban de comer, yo estaba muy triste... la persona que me señaló es Félix Tum Ramírez. Yo sufrí mucho perdí mi casa, mi ropa, todas mis cosas, mis gallinas, mi mazorca”. Explicó: “[En el mismo lugar] estaba doña Paulina Ixpatá, Pedrina Ixpatá, doña Candelaria... nos mirábamos cuando nos violaban [los soldados]”⁵.

Margarita Alvarado Enríquez dijo que, poco tiempo antes del hecho, su esposo fue detenido por militares y paramilitares, y nunca más volvió a verlo. Tenía un año de matrimonio y tres meses de embarazo cuando su esposo fue desaparecido y ella fue sometida a violencia sexual múltiple. En su declaración indicó que el ex PAC Simeón Enríquez Gómez fue uno de sus victimarios y que todo esto ocurrió en 1981.

“Llegaron a mi casa a violarme... primero pasaron los patrulleros y después pasaron los militares... como yo estaba lavando en un río y ya no me dejaron tender mi ropa..., me dijeron que dejara la ropa ahí y que ya no la tendiera, y entraron conmigo a la casa y me dijeron que quitara mi ropa, que me metiera al cuarto”⁶.

²Declaración presentada en la audiencia del 19/02/2025.

³Declaración presentada en la audiencia del 19/02/2025.

⁴Declaración presentada en la audiencia del 19/02/2025.

⁵Testimonio reproducido en la audiencia del 28/02/2025.

⁶Testimonio reproducido en la audiencia del 28/02/2025.



Sobreviviente declara ante el tribunal,
19/02/2025

Estefana Alvarado Sic relató que estaba en su hogar cuando un grupo de PAC la detuvo y la trasladó al destacamento de la aldea Xococ.

“Me fueron a traer a la casa, los patrulleros de Xococ; me bajaron al destacamento... me quitaron la faja, me quitaron el corte, y lo tiraron por allá, y me decían ‘si no querés, allí está el lazo’, dos noches y tres días estuve en la aldea Xococ... Al tercer día salí al mediodía. Apenas aguanté caminar porque me hicieron mucho daño, se me inflamó mi parte [vagina], todos los patrulleros pasaron sobre mí”⁷. También narró que su esposo fue asesinado en una forma sumamente cruel, que le robaron sus animales domésticos y que sufrió grandes penurias. Identificó al ex PAC Simeón Enríquez Gómez como uno de los autores de la violencia sexual y los actos inhumanos a los que fue sometida en 1981.

En el juicio también testificaron Nicolás Alvarado, quien estuvo retenido en el destacamento militar de Rabinal y durante su encierro coincidió con al menos cuatro de las sobrevivientes. Francisco Chen Osorio y el testigo D, se refirieron a otros casos de violación sexual en el destacamento militar; y Jesús Tecú Osorio y el testigo A

reconocieron a Simeón Enríquez Gómez como un ex PAC de Xococ.

3. Los peritajes

En el debate se presentaron 10 peritajes de expertas y expertos nacionales e internacionales que aportaron elementos científicos importantes para comprender el contexto histórico del conflicto armado, los impactos físicos, emocionales, sociales y culturales para las víctimas, la responsabilidad de los acusados y la obligación internacional de Guatemala de juzgar y sancionar estos crímenes.

Se presentaron los siguientes peritajes: psicosocial de Mónica Pinzón, médico de Christian Ruiz, psicológico de Carolina Melgar, cultural de Irma Alicia Velásquez, de género de Aura Cumes, lingüístico de Juliana Sis, sobre estándares de credibilidad de Arsenio García, de Derecho Internacional Humanitario de Adriana Benjumea, peritaje militar de Pino Benamú y espiritual de Ángel Zapeta.

El experto Christian Ruiz señaló que todos los relatos son clínicamente creíbles. Las víctimas describieron de manera detallada el modo de

⁷Testimonio reproducido en la audiencia del 28/02/2025.

operar de los victimarios, que es sui generis de grupos armados que tienen poder y abusan del mismo⁸. Esto también fue confirmado por el experto Arsenio García, quien afirmó que los testimonios de las sobrevivientes cumplen con el estándar internacional de credibilidad. Indicó que todos los testimonios son coherentes, se complementan y se corroboran entre sí⁹.

La perita Mónica Pinzón dijo que todas las sobrevivientes **“presentan daños a su integridad física y mental, así como ruptura de sus proyectos de vida... La mayoría de las mujeres también son sobrevivientes de masacres, lo cual supone sobrevivir en extremo a condiciones infrahumanas”**¹⁰. En esa misma línea, Carolina Melgar dijo que las sobrevivientes fueron expuestas a trauma prolongado, **“con la privación de libertad; las agresiones físicas, sexuales y psicológicas; los interrogatorios y acusaciones en (contra de las víctimas) y en contra de sus familiares”**¹¹. Esto le provocó a las víctimas estrés agudo con efectos en su salud física y mental; y recomendó brindarles tratamiento psicoterapéutico con enfoque étnico y de género.

La antropóloga Aura Cumes señaló que las mujeres sufrieron la represión militar de forma diferente a los hombres, dijo que: **“la violencia sexual fue un método planificado y deliberado... Fue eficaz para los fines del ejército en tanto que estos hechos brutales sobre las mujeres tuvieron como efecto causar desconfianza, destruir las relaciones sanas entre mujeres y hombres, resquebrajar la unidad familiar y destrozar el tejido social comunitario”**¹². Irma Alicia Velásquez, por su parte, dijo que **“el Ejército y demás fuerzas de seguridad utilizan la violencia sexual para... que las mujeres indígenas volvieran a ocupar la última posición en la jerarquía racial de Guatemala”**¹³. La violencia sexual no solo causó daños a sus cuerpos, sino que también buscó

romper sus vínculos familiares y culturales.

El perito militar Pino Benamú explicó que el Ejército es una estructura jerárquica y que los comandantes, oficiales y soldados de la Zona Militar 21 de Cobán y la Zona Militar 4 de Salamá, así como el jefe del Destacamento Militar de Rabinal, y los jefes de las tropas y las patrullas locales tienen responsabilidad funcional en los hechos de violencia sexual cometidos en contra de mujeres Achi, y, por lo tanto, la cúpula militar y el Estado también tienen responsabilidad en los hechos.

En el juicio también se presentó el testigo técnico Marc Drouin, quien declaró sobre la organización, la estructura y el funcionamiento de las PAC como parte del Ejército, así como la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional y la estrategia contrainsurgente de la década de los ochenta, que permitió catalogar a los pueblos indígenas como parte del “enemigo interno” a destruir.

Drouin señaló que los PAC estaban subordinados al Ejército y que este identificó a las patrullas leales, como la de Xococ, proveyéndoles de armas. En su informe concluyó: **“(1) integrantes de todas las fuerzas militares y paramilitares en el municipio de Rabinal cometieron violaciones sexuales contra mujeres y niñas Achi con la finalidad de explotar al máximo la más importante vulnerabilidad de la insurgencia: la población civil no combatiente; (2) que dichas fuerzas cometieron violaciones sexuales contra mujeres y niñas Achi con el conocimiento y el aval de los mandos superiores del Ejército de Guatemala, que nunca detuvieron la práctica porque sabían que desmoralizaba a las colectividades indígenas sospechosas de apoyar a la insurgencia; y (3) las violaciones sexuales se cometieron con la clara intención de destruir los fundamentos del grupo Achi en Baja Verapaz, de 1980 a 1985”**¹⁴.

⁸Declaración presentada en la audiencia del 30/01/2025.

⁹Declaración presentada en la audiencia del 28/02/2025.

¹⁰Declaración presentada en la audiencia del 30/01/2025.

¹¹Declaración presentada en la audiencia del 12/02/2025.

¹²Declaración presentada en la audiencia del 12/02/2025.

¹³Declaración presentada en la audiencia del 19/02/2025.

¹⁴Declaración presentada en la audiencia del 12/03/2025.

4. Conclusiones del juicio y expectativas de las víctimas

El MP y las abogadas de las víctimas pidieron 30 años de prisión para cada uno de los acusados de violencia sexual y delitos contra los deberes de humanidad, y que el tribunal le dé valor probatorio a toda la prueba, principalmente a los testimonios de las víctimas. En su intervención, la fiscal Paula Herrarte señaló que todos los testimonios, los peritajes y las otras pruebas presentadas en el juicio demuestran la responsabilidad de los acusados. La abogada Lucía Xiloj se refirió al contexto del conflicto armado interno a nivel nacional y local, y la utilización de la violencia sexual como parte de la estrategia contrainsurgente contra las mujeres indígenas para controlar y destruir a la población civil. Señaló la responsabilidad del Ejército en la creación de las patrullas y enfatizó que los acusados perpetraron los hechos en su condición de PAC.

La abogada Gloria Reyes resaltó los daños físicos, psicosociales y culturales causados a las víctimas, así como la estigmatización social y

comunitaria que han sufrido como consecuencia de la violencia sexual; además, se refirió a las décadas que las víctimas han esperado para obtener justicia. Finalmente, la abogada Haydeé Valey recordó las sentencias nacionales que han confirmado la utilización de la violencia sexual como arma de guerra, como los casos Sepur Zarco, Molina Theissen, Genocidio Ixil y el Caso Mujeres Achi de 2022. Afirmó que la violencia sexual en los conflictos está prohibida internacionalmente, no sólo porque es un acto atroz, sino porque sus impactos son múltiples, destructivos y trascienden a las siguientes generaciones.

Las sobrevivientes pidieron justicia ante el Tribunal. Durante la presentación de su testimonio, Doña Paulina Ixpatá dijo *“lo que yo espero es justicia y que [los patrulleros] se queden en prisión”*¹⁵. Señaló que *“no solamente cometieron la violación sexual”*¹⁶, sino que también masacraron a sus familiares, robaron sus animales y quemaron sus casas.



La psicóloga Melissa González, del Bufete Jurídico de Rabinal, resalta que *“todas las víctimas identifican claramente a sus agresores... porque son personas del mismo municipio”*¹⁷ y porque algunos son parte de la misma comunidad de las sobrevivientes. Agrega que espera que el tribunal condene la violencia sexual, porque esto *“aportará a su proyecto de vida..., a la resignificación del trauma..., a la sanación individual, familiar y comunitaria de las agraviadas”*¹⁸. Recordó que el grupo estaba conformado por 36 víctimas, pero que en los últimos años han fallecido siete; en memoria de ellas, el resto de las sobrevivientes y las organizaciones acompañantes continúan con paso firme en el camino hacia la justicia.

¹⁵Impunity Watch en Español [@ImpunityWatchGt], “No sólo cometieron la violación sexual, sino que masacraron a nuestras familias y quemaron nuestras casas”, 29/01/2025, X, <https://x.com/ImpunityWatchGt/status/1884351335589683661>.

¹⁶Loc. cit.

¹⁷Impunity Watch en Español [@ImpunityWatchGt], “El juicio del #CasoMujeresAchi se acerca al final”, 20/03/2025, X, <https://x.com/ImpunityWatchGt/status/1902792265031971043>.

¹⁸Loc. Cit.



Perito expone ante el tribunal,
12/03/2025

5. Relevancia del caso

Este caso es relevante porque ilustra la forma en que el Ejército de Guatemala utilizó la violencia sexual como arma de guerra contra las mujeres indígenas durante el conflicto armado interno, lo cual quedó registrado en el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), y se ha comprobado en las sentencias de los casos de Genocidio Ixil (2013), Sepur Zarco (2016) y Mujeres Achi (2022). El Ejército utilizó la violencia sexual con el fin de controlar, castigar e infundir temor en las comunidades indígenas y para degradar a las mujeres y sus descendientes.

En la sentencia del Caso Mujeres Achi de 2022 se comprobó que las Patrullas de Autodefensa Civil actuaron en coordinación con el Ejército para cometer violencia sexual contra las mujeres en sus casas y en instalaciones militares, y que

había una responsabilidad individual de los perpetradores y una responsabilidad institucional del Estado de Guatemala en estos crímenes, dado que el ejército creó y controló las patrullas de autodefensa civil durante el conflicto armado, como parte de la estrategia contrainsurgente. En este segundo juicio, se espera que el Tribunal dicte una sentencia similar.

Este caso marca un hito a nivel nacional e internacional en contra de la violencia sexual en contexto de conflictos armados. Es importante que Guatemala demuestre con este caso su compromiso de castigar crímenes atroces y repare los daños causados a las sobrevivientes de violencia sexual y las comunidades indígenas, así mismo adopte medidas para que estos hechos no se repitan.



Sobrevivientes exigen justicia el día del inicio del segundo juicio, 28/01/2025.

La Asociación Bufete Jurídico Popular de Rabinal (ABJP) www.abjprabinal.org es una organización civil creada a iniciativa de víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno. Promueve la búsqueda de justicia para comunidades indígenas y mujeres víctimas de violencia, brinda asesoría y acompañamiento legal ante órganos nacionales e internacionales.

Impunity Watch www.impunitywatch.org es una organización internacional que promueve la rendición de cuentas por violaciones graves a los derechos humanos. Trabaja junto a las organizaciones de la sociedad civil en la construcción de la paz y el Estado de Derecho.

Guatemala, mayo de 2025

Esta publicación se realizó con el apoyo de:

